

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

12724 *Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 14 de diciembre de 2020 por la que se autoriza el cambio de titularidad y de denominación del Centro de Educación Infantil Privado de primer ciclo Bitxet de Llum, del municipio de Santa Margalida*

Hechos

1. Mediante la Resolución del Consejero de Educación, Universidad e Investigación de 8 de julio de 2020 (BOIB núm. 128, de 18 de julio) se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro de educación infantil privado de primer ciclo Bitxet de Llum, del municipio de Santa Margalida, con el código de centro 07015926 y tres unidades. La titularidad del centro era de la Sra. Yamile Raide Galán Lorenzo.

2. El 5 de noviembre de 2020, la señora Joana Maria Monjo Avellà, en representación de la sociedad microcooperativa Xin Xirineu, y nueva titular del centro, presentó una solicitud de cambio de titularidad y de denominación del Centro de Educación Infantil Privado de primer ciclo (CEI) Bitxet de Llum, del municipio de Santa Margalida.

Con esta solicitud adjuntó la documentación siguiente: la escritura pública de constitución de la sociedad Xin Xirineu, Sociedad Microcooperativa, y sus estatutos sociales; un certificado del director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, en el que consta que el núm. de CIF de la entidad es F01957984; el contrato de arrendamiento del local, y el contrato de transmisión de la actividad, de fecha 16 de octubre de 2020. Además, presentó un documento en el que manifestaba la voluntad de cambiar la denominación específica del centro, de *Bitxet de Llum* a *Xin-Xirineu Can Picafort*.

3. El 16 de noviembre de 2020, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización del cambio de titularidad y de denominación específica del CEI Bitxet de Llum, del municipio de Santa Margalida, que ahora pasará a ser *Xin-Xirineu Can Picafort*.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Decreto 23/2020, de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto),
5. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades (BOE núm. 52, de 1 de marzo).
6. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros el 17 de noviembre de 2020, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el cambio de titularidad del CEI Bitxet de Llum, del municipio de Santa Margalida, con efectos de 16 de octubre de 2020. El centro era de Yamile Raide Galán Lorenzo y pasa a ser de Xin Xirineu, Sociedad Microcooperativa.
2. Autorizar el cambio de denominación específica del CEI Bitxet de Llum, que pasa a ser *Xin-Xirineu Can Picafort*.

3. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07015926

Denominación genérica: centro de educación infantil privado de primer ciclo

Denominación específica: Xin-Xirineu Can Picafort

Titular: Xin Xirineu, Sociedad Microcooperativa

Domicilio: ctra. de Santa Margalida, núm. 5

Localidad: Can Picafort

Municipio: Santa Margalida

Código postal: 07458

Enseñanzas autorizadas: 3 unidades de educación infantil de primer ciclo, distribuidas de la manera siguiente:

- De 0 a 1 años: 1 unidad y 7 plazas escolares.
- De 1 a 2 años: 1 unidades y 12 plazas escolares.
- De 2 a 3 años: 1 unidades y 18 plazas escolares.

4. Inscribir esta autorización en el Registro de centros docentes (RCD) de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

5. Recordar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se deba modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 14 de diciembre de 2020

El consejero de Educación, Universidad e Investigación

Martí X. March i Cerdà

